

AUTORIZA EVENTO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

N° 152

RESOLUCION N° _____ / 2023

RECOLETA,

17 MAYO 2023

VISTOS:

1. Carta ingresada con fecha 09/05/2023, por doña Jeniffer Saravia Osses. Rut 17.952.560-7, en representación del Grupo Scouts Ianiquiare Leya, quién solicita autorización para realizar un evento de carácter benéfico, actividad a realizarse en el interior del establecimiento educacional "Valentín Letelier", ubicado en la dirección de Calle Buenos Aires 575, el día sábado 03 de junio del 2023, desde las 18:00 hasta las 23:00 horas.
2. Correo electrónico, del Sr. Iván Espinoza, director del establecimiento educacional "Valentín Letelier", quien autoriza la utilización de este espacio para el evento requerido.
3. Ordenanza N° 79 de fecha 28 de octubre del 2022, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones, y Servicios de la Municipalidad de Recoleta para el año 2023.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 de fecha 10/08/2022, que designa como Director de Administración y Finanzas, a don Gonzalo Lizana Cofré.
5. Decreto Exento N° 810 de fecha 08/05/2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas, don Gonzalo Lizana Cofré.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

- 1- AUTORIZASE a doña Jeniffer Saravia Osses. Rut 17.952.560-7, en representación del Grupo Scouts Ianiquiare Leya, para realizar un evento de carácter benéfico, actividad a realizarse en el interior del establecimiento educacional "Valentín Letelier", ubicado en la dirección de Calle Buenos Aires 575, el día sábado 03 de junio del 2023, desde las 18:00 hasta las 23:00 horas.
- 2- La Sra. Jeniffer Saravia Osses. Rut 17.952.560-7, deberá velar por la seguridad de las personas asistentes, toda vez que la municipalidad no se hace responsable de los accidentes o daños que se produjeran a causa o consecuencia de dicha actividad, así mismo de la higiene y salubridad, los que podrán ser fiscalizados por la SEREMI de Salud Metropolitana.
- 3- Déjese establecido, que esta autorización **NO** permite el consumo y venta de alcohol al interior de la propiedad.
- 4- **Dejase Exenta de pago** la presente autorización, debido a que corresponde a una actividad de carácter social, de acuerdo al Art. 21, letra c de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 79.
- 5- La presente actividad estará sujeta a fiscalización por parte de Inspección Municipal y Carabineros de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



Iván Espinoza San Martín
SECRETARIA MUNICIPAL



Gonzalo Lizana Cofré
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Distribución
- ALCALDE
- 104
- ADM MUNICIPAL
- CARABINEROS DE CHILE
- DISEPU
- SEREMI
Hecho archívese
GLC/af
15/05/2023

2080016